



PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
JULIO 26 DE 2024

Proyecto de Acuerdo No. 18 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Señor
ANDRES EDUARDO CRUZ
Presidente
y Concejales integrantes de la COMISIÓN PRIMERA DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación, se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES Mediante Acta 126 de Sesión Plenaria del 21 de julio de 2024, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 18 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ", presentado por el señor Alcalde EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, del cual nos permitimos presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

El Concejo Municipal de Yumbo es competente para estudiar y aprobar el presente proyecto de acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política, que establece que los Concejos Municipales deben Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

El artículo 342 de la Constitución Política el cual refiere que "La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales (...)"

LEGALES

Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Establece en su artículo 79:

"ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes"



La Ley 819 de 2003 "por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

Ley 152 de 1994 Orgánica de Plan de Desarrollo en su artículo 28, establece "Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto."

A su vez, el Artículo 44 Ley 152 de 1994 establece: "Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos."

El Acuerdo No. 011 del 31 de mayo de 2024 el Concejo Municipal de Yumbo aprobó el "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024 – 2027".

El acuerdo No. 014 de 2016 Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Yumbo y de sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones.

4. CONVENIENCIA

El presente proyecto de acuerdo pretende dar cumplimiento a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, "la armonización presupuestal se define como el conjunto de acciones mediante las cuales se realiza un corte en el proceso de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal en curso con el fin de cerrar la ejecución del plan anterior y darle entrada a la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo de la administración en su primer año de gobierno, cruzando así las ejecuciones presupuestales del plan de desarrollo que culmina su vigencia y las apropiaciones presupuestales que se asignan para dar cumplimiento a la ejecución del reciente Plan de Desarrollo aprobado, haciendo compatible la evaluación integral durante la misma vigencia.

Durante el proceso se identificó que es necesario modificar el presupuesto de la vigencia 2024 para adicionar los recursos financieros que fueron determinados como disponibles de las vigencias 2023 y anteriores, los cuales fueron certificados por el área de tesorería como recursos del balance al 31 de diciembre del 2023 y que se requieren adicionar por valor de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.523.848.650,89) de acuerdo con certificaciones expedidas por parte de la Tesorería del municipio.

Igualmente, para la ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, el proceso de armonización y la ejecución presupuestal a la FCAP se determinó la necesidad de realizar movimientos al presupuesto de la vigencia 2024, de ahí que en los artículos 3° y 4° contienen los contracréditos y créditos, respectivamente, por valor de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$12.598.979.627,30) que modifican los montos globales del presupuesto de gastos de inversión aprobado por el Concejo para la vigencia 2024. Por lo anterior, los referidos artículos se detallan las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, respectivamente, para adicionar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024.

5. TÍTULO. PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el articulado pasan igual.



CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, nos permitimos presentar **PONENCIA FAVORABLE** para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No.010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los Concejales integrantes de la Comisión Primera, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

Oscar Eduardo Uribe Muñoz
Concejal Ponente OS.

Elaboró: Pilar Posada B.-Abogada
Angélica Aguirre – Abogada.



167
PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
JULIO 30 DE 2024

Proyecto de Acuerdo No. 18 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Concejal
DAISY MANCILLA ANGULO
Presidenta
y Concejales del Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación, se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES Mediante Acta 126 de Sesión Plenaria del 21 de julio de 2024, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 18 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ", presentado por el señor Alcalde EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, del cual nos permitimos presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

El Concejo Municipal de Yumbo es competente para estudiar y aprobar el presente proyecto de acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política, que establece que los Concejos Municipales deben Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

El artículo 342 de la Constitución Política el cual refiere que "La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales (...)"

LEGALES

Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Establece en su artículo 79:

"ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes"



La Ley 819 de 2003 “por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

Ley 152 de 1994 Orgánica de Plan de Desarrollo en su artículo 28, establece “Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.”

A su vez, el Artículo 44 Ley 152 de 1994 establece: “Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”

El Acuerdo No. 011 del 31 de mayo de 2024 el Concejo Municipal de Yumbo aprobó el “PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024 – 2027”.

EL acuerdo No. 014 de 2016 Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Yumbo y de sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

3. MODIFICACIONES

Sin embargo, el día 30 de julio del año en curso, fue radicado el oficio con radicado SAC No. 202401000003552, mediante el cual se realiza las siguientes modificaciones:

1. Modificar en todos los apartes en los que se hace referencia al monto de los recursos a adicionar por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$8.523.848.650,89), por el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.529.090.244,89).

2. Modificar el párrafo 12 de la exposición de motivos que a la letra dice “Durante el proceso se identificó que es necesario modificar el presupuesto de la vigencia 2024 para adicionar los recursos financieros que fueron determinados como disponibles de las vigencias 2023 y anteriores, los cuales fueron certificados por el área de tesorería como recursos del balance al 31 de diciembre del 2023 y que se requieren adicionar por valor de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.523.848.650,89) acuerdo con certificaciones expedidas por parte de la Tesorería del municipio, con corte a diciembre 31 de 2023, por concepto de.”

DESCRIPCION	ADICION
SGP SALUD PUBLICA	\$ 3.493.460,00
SGP.PG.CULTURA-VIGENCIA ACTUAL	\$ 832.431,97
RP. SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 5.955.774.090,01
FONDO EDUCATIVO	\$ 2.048.189.047,21
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 323.559.621,70
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 192.000.000,00
Total Adición	\$ 8.523.848.650,89



El cual quedara así:

Durante el proceso se identificó que es necesario modificar el presupuesto de la vigencia 2024 para adicionar los recursos financieros que fueron determinados como disponibles de las vigencias 2023 y anteriores, los cuales fueron certificados por el área de tesorería como recursos del balance al 31 de diciembre del 2023, reintegros de rendimientos financieros del convenio interadministrativo Hospital y el convenio interadministrativo entre el Municipio de Yumbo y la Gobernación del Valle por concepto de Estampilla Pro Adulto Mayor, que se requieren adicionar por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.529.090.244,89) acuerdo con certificaciones expedidas por parte de la Tesorería del municipio, con corte a diciembre 31 de 2023, por concepto de:

DESCRIPCION	ADICIÓN
SGP SALUD PUBLICA	\$ 3.493.460.00
SGP.PG.CULTURA-VIGENCIA ACTUAL	\$ 832.431.97
RP. SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 5.955.774.090.01
FONDO EDUCATIVO	\$ 2.048.189.047.21
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 323.559.621.70
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 192.000.000.00
RF. ICLD	1.005.241.594.00
Total. Adición	\$ 9.529.090.244.89

3. Modificar en todos los apartes en los que se hace referencia al monto de los recursos de los créditos y contracreditos por valor de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$12.598.979.627,30), por el valor de ONCE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$11.123.629.100.30).

4. Modificar las disposiciones del articulo primero, en lo que se refiere a la tabla que contiene el detalle de la ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS ingreso de los recursos a adicionar, quedaron así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
01.1	Ingresos	9.529.090.244.89
01.1.1	Ingresos Corrientes	192.000.000.00
01.1.1.01	Ingresos tributarios	192.000.000.00
01.1.1.01.02	Impuestos indirectos	192.000.000.00
01.1.1.01.02.300	Estampillas	192.000.000.00
01.1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	192.000.000.00
01.1.2	Recursos de capital	9.337.090.244.89
01.1.2.10	Recursos del balance	8.331.848.650.89
01.1.2.10.02	Superávit fiscal	8.331.848.650.89



CONCEJO

Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

01.2.10.02.001	Recursos Libre Destinación	8.331.848.650,89
01.2.10.02.001.01	Ingresos corrientes de libre destinación	5.955.774.090,01
01.1.2.10.02.002	Recursos de forzosa inversión-con destinación específica	2.376.074.560,88
01.1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.005.241.594,00
01.1.2.13.01	Reintegros	1.005.241.594,00
01.1.2.13.01.001	Recursos de libre destinación	1.005.241.594,00
01.1.2.13.01.001.01	REINT.Ingresos Corrientes de libre destinación	1.005.241.594,00

5. Modificar las disposiciones del artículo segundo, en lo que se refiere a la tabla que contiene el detalle de la ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS de los recursos que se adicionan quedando así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
04	INVERSIÓN	\$ 9.529.090.244,89
04.04.0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 500.000.000,00
04.04.0406.1003	Planificación y estadística	\$ 500.000.000,00
04.19	SALUD	\$ 191.554.260,00
04.19.1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 102.000.000,00
04.19.1903.0300	Intersubsectorial Salud	\$ 102.000.000,00
04.19.1905	Salud Pública	
04.19.1905.0300	Intersubsectorial Salud	\$ 89.554.260,00
04.22	EDUCACIÓN	\$ 2.048.189.047,21
04.22.2202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 2.048.189.047,21
04.22.2202.0700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.048.189.047,21
04.24	TRANSPORTE	\$ 531.931.338,00
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	\$ 531.931.338,00
04.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 531.931.338,00
04.33	CULTURA	\$ 324.392.053,67
04.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 324.392.053,67
04.33.3301.1603	Arte y cultura	\$ 324.392.053,67
04.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 678.421.042,21
04.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 678.421.042,21
04.35.3502.0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 678.421.042,21
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 699.306.760,95
04.40.4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 180.000.000,00
04.40.4001.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 180.000.000,00
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 519.306.760,95
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 519.306.760,95
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 1.485.943.391,92



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
04.41.4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 288.701.797.92
04.41.4102.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 288.701.797.92
04.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 1.197.241.594.00
04.41.4104.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 1.197.241.594.00
04.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 40.000.000.00
04.43.4302	Formación y preparación de deportistas	\$ 40.000.000.00
04.43.4302.1604	Recreación y deporte	\$ 40.000.000.00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 3.029.352.350.93
04.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 284.156.322.33
04.45.4501.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 284.156.322.33
04.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 1.246.196.028.60
04.45.4503.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1.246.196.028.60
04.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 1.499.000.000.00
04.45.4599.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1.499.000.000.00

6. Modificar las disposiciones del artículo tercero, en lo que se refiere a la tabla que contiene el detalle de los CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, quedando así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO
04	INVERSIÓN	\$ 11.123.629.100.30
04.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 1.699.500.00
04.04.0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 1.699.500.00
04.04.0401.1003	Planificación y estadística	\$ 1.699.500.00
04.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 24.940.00
04.17.1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 24.940.00
04.17.1702.1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 24.940.00
04.22	EDUCACIÓN	\$ 1.781.439.275.92
04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 1.781.439.275.92
04.22.2201.0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.781.439.275.92
04.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 951.867.00
04.23.2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 951.867.00
04.23.2302.0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 951.867.00
04.24	TRANSPORTE	\$ 463.679.636.30
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	\$ 81.671.774.30



CONCEJO

Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO
04.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 81.671.774.30
04.24.2409	Seguridad de transporte	\$ 382.007.862.00
04.24.2409.0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 382.007.862.00
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 3.305.192.648.00
04.32.3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 3.128.663.833.00
04.32.3201.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 3.128.663.833.00
04.32.3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 175.671.000.00
04.32.3202.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 175.671.000.00
04.32.3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	\$ 857.815.00
04.32.3206.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 857.815.00
04.33	CULTURA	\$ 97.579.494.00
04.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 97.579.494.00
04.33.3301.1603	Arte y cultura	\$ 97.579.494.00
04.36	TRABAJO	\$ 290.029.151.00
04.36.3602	Generación y formalización del empleo	\$ 290.029.151.00
04.36.3602.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 290.029.151.00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.192.035.522.00
04.40.4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 644.350.000.00
04.40.4001.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 644.350.000.00
04.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 1.890.142.250.00
04.40.4002.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1.890.142.250.00
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 657.543.272.00
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 657.543.272.00
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 793.566.124.00
04.41.4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 8.252.000.00
04.41.4101.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 8.252.000.00
04.41.4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 785.314.124.00
04.41.4103.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 785.314.124.00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 1.197.430.942.08
04.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 681.127.803.00
04.45.4502.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 681.127.803.00
04.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 253.246.149.00
04.45.4503.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 253.246.149.00
04.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 263.056.990.08
04.45.4599.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 263.056.990.08



7. Modificar las disposiciones del artículo cuarto, en lo que se refiere a la tabla que contiene el detalle de CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024, quedando así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
04	INVERSIÓN	\$ 11.123.629.100.30
04.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 1.000.000.000.00
04.04.0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 1.000.000.000.00
04.04.0406.1003	Planificación y estadística	\$ 1.000.000.000.00
04.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 199.202.984.00
04.17.1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 199.202.984.00
04.17.1702.1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 199.202.984.00
04.19	SALUD	\$ 1.511.459.330.00
04.19.1905	Salud Pública	\$ 1.511.459.330.00
04.19.1905.0300	Intersubsectorial Salud	\$ 1.511.459.330.00
04.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 72.000.000.00
04.23.2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 72.000.000.00
04.23.2302.0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 72.000.000.00
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 319.999.040.00
04.32.3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 150.000.000.00
04.32.3201.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 150.000.000.00
04.32.3208	Educación ambiental	\$ 169.999.040.00
04.32.3208.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 169.999.040.00
04.36	TRABAJO	\$ 300.000.000.00
04.36.3603	Formación para el trabajo	\$ 300.000.000.00
04.36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 300.000.000.00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.339.365.000.00
04.40.4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 394.365.000.00
04.40.4001.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 394.365.000.00
04.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 870.000.000.00
04.40.4002.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 870.000.000.00
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 75.000.000.00
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 75.000.000.00
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 2.149.082.488.00
04.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 2.149.082.488.00
04.41.4104.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 2.149.082.488.00
04.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 1.499.944.875.00
04.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 650.000.000.00
04.43.4301.1604	Recreación y deporte	\$ 650.000.000.00
04.43.4302	Formación y preparación de deportistas	\$ 849.944.875.00



CONCEJO

Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
04.43.4302.1604	Recreación y deporte	\$ 849.944.875.00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 2.732.575.383.30
04.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 2.007.097.248.00
04.45.4501.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.007.097.248.00
04.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 334.378.298.00
04.45.4502.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 334.378.298.00
04.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 130.599.837.30
04.45.4503.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 130.599.837.30
04.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 260.500.000.00
04.45.4599.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 260.500.000.00

4. CONVENIENCIA

El presente proyecto de acuerdo pretende dar cumplimiento a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, "la armonización presupuestal se define como el conjunto de acciones mediante las cuales se realiza un corte en el proceso de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal en curso con el fin de cerrar la ejecución del plan anterior y darle entrada a la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo de la administración en su primer año de gobierno, cruzando así las ejecuciones presupuestales del plan de desarrollo que culmina su vigencia y las apropiaciones presupuestales que se asignan para dar cumplimiento a la ejecución del reciente Plan de Desarrollo aprobado, haciendo compatible la evaluación integral durante la misma vigencia.

Durante el proceso se identificó que es necesario modificar el presupuesto de la vigencia 2024 para adicionar los recursos financieros que fueron determinados como disponibles de las vigencias 2023 y anteriores, los cuales fueron certificados por el área de tesorería como recursos del balance al 31 de diciembre del 2023 y que se requieren adicionar por valor de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.523.848.650,89) de acuerdo con certificaciones expedidas por parte de la Tesorería del municipio.

Igualmente, para la ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, el proceso de armonización y la ejecución presupuestal a la FCAP se determinó la necesidad de realizar movimientos al presupuesto de la vigencia 2024, de ahí que en los artículos 3° y 4° contienen los contracréditos y créditos, respectivamente, por valor de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$12.598.979.627,30) que modifican los montos globales del presupuesto de gastos de inversión aprobado por el Concejo para la vigencia 2024. Por lo anterior, los referidos artículos se detallan las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, respectivamente, para adicionar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024.

5. TÍTULO. PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el articulado pasan igual

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, nos permitimos presentar **PONENCIA FAVORABLE** para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994



CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

y al Acuerdo No.010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención

Atentamente,

Oscar Eduardo Uribe Muñoz
Concejal Potente

Elaboró: Pilar Posada B.-Abogada
Angélica Aguirre A.- Abogada.